

[INAP. Publicación del Plan de Formación 2020.](#)

➤ Resolución de 21 de mayo de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación 2020, se establece el régimen general de convocatorias de acciones formativas para 2020 y se convocan acciones formativas para el primer semestre de 2020.



[BOE-A-2020-5300](#)

Mediante esta resolución se publica, como anexo I, el Plan de Formación 2020 del INAP. La información sobre cada experiencia de aprendizaje se podrá ampliar en las fichas descriptivas disponibles en la página web del INAP <https://buscadorcursos.inap.es/#/>.

Podrán participar en las diferentes actividades del Plan de Formación 2020 los empleados públicos que presten servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutario en el ámbito de la Administración General del Estado.

Con carácter general, las convocatorias se publicarán en la página web y en las redes sociales del INAP, se difundirán extensamente y, en todo caso, se comunicarán a las unidades de formación de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Las personas interesadas en recibir información sobre las convocatorias pueden suscribirse al boletín informativo «La Administración al Día» (<http://laadministracionaldia.inap.es>). Asimismo, los empleados públicos que estén dados de alta en el Portal del Alumno del INAP <https://portalalumno.inap.es/Suscripciones/Suscripciones> pueden activar el sistema de alertas para recibir información sobre las futuras convocatorias de actividades de su interés.

Quien desee participar en las actividades formativas de cada convocatoria y cumpla con los requisitos establecidos deberá cumplimentar, en los plazos indicados, la correspondiente solicitud electrónica, a la que se podrá acceder a través de la dirección <http://buscadorcursos.inap.es/>.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Se podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes por persona por cada uno de los subprogramas incluidos en la convocatoria correspondiente.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*